

Residente en el país

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Colombia](#)

[Persona](#) natural que permanece de manera continua o discontinua en el [Territorio Aduanero](#) Nacional por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario, incluyendo días de entrada y salida del país, durante un período cualquiera de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario consecutivos.

También se consideran residentes las personas naturales nacionales que conserven la familia o el asiento principal de sus negocios en el país, aun cuando permanezcan en el exterior.